Conceder otro plenno de escultura, dotado con 5.000 pesetas, a la obra número 60, titulada «Mujer nigeriana», de la que es autor don Tarsicio Ondo.

Quinto.—Conceder el premio de acuarela, dotado con 8.000

pesetas, a la obra número 73, titulada «Tema de la selva», de don Guillermo Varga. Ruiz, y otro de 5.000 pesetas, a la obra número 68, titulada «Playera. Bata», de la que es autor don

número 68, titulada «Playera. Bata», de la que es autor don Juan Ferrer Carbonell.

Sexto.—Conceder el premio de grabado, dotado con 8.000 pesetas, a la obra número 75, titulada «Alhambra», de don José Hernández Quedo.

Séptimo.—Conceder el premio de dibujo, dotado con 8.000 pesetas, a la obra número 83, «El peinado», de don Alberto Duce Baquero, y dos premios de 5.000 pesetas cada uno a las obras números 98 y 87, tituladas «Joven de Ifni» y «Zoco», de las que son autores, respectivamente. don Carlos Auler y doña Guadalupe Martínez Abbad.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

OKDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policia Armada que se

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento don José Voz-

mediano Redal.

A partir de 1 de marzo de 1966: Sargento don Florentino Muñoz Cabañas.

Sargento don José Ovejero Muñoz.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1966: Sargento don José Recio González.

Sargento don Ramón Isla Alcalde.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1966: Brigada don Antonio Amado Caamaño, Sargento primero don Clinio Velado Abad, Sargento don Eugenio Santos Martín.

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento don Félix Calle Merchán.

A partir de 1 de marzo de 1966: Brigada don Luis Romero Varas, Brigada don Guillermo Pérez Zurita, Sargento don Ni-colás Sánchez Díaz, Sargento don Samuel Vilamea Calviño, Sargento don Leonardo González Rodríguez.

Madrid, 10 de marzo de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 16.335, promovido por don Carlos de Godó y Walls, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1964, relativo a Contribución sobre la Renta

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.335, promovido por don Carlos de Godó y Walls contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1964, relativo a Contribución general sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Carlos de Godó y Walls contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1964, debemos anular y anulamos por ser contrario a derecho dicho acuerdo, y en su lugar declaramos que no procede la comprobación en todos sus términos de la declaración por Contribución sobre la Renta, año 1957, presentada en plazo reglamentario por el recurrente, y se declara también nula la liquidación practicada en 30 de octubre de 1962 con carácter de adicional por la Delegación de Hacienda de Barcelona, reconociendo el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, y sin hacer expresa imposición de costas.»

este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en su invegridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dis-pone se cumpla en sus propios términos la senten-cia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo 12.233, promovido por «Galuresa» contra resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de mayo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.239, promovido por la Sociedad Anónima «Galuresa» (Gasolinas, Lubricantes, Repuestos, S. A.), representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, demandando a la Compañía Mercantil «Fole, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de mayo de 1963, con fecha 3 de enero del año en curso, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: tiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando en todas sus partes el recurso interpuesto por «Galuresa» (Gasolina, Lubricantes, Repuestos, Sociedad Anónima), con domicilio en Santiago de Compostela, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 21 de mayo de 1963, por el que se confirmó la resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de 27 de octubre de 1962, que desestimó la reclamación formulada sobre la nulidad de la venta de composión de surtidores confirmatoria de los actos realizados timo la reciamación formulada sobre la nulidad de la venta de agrupación de surtidores, confirmatoria de los actos realizados en virtud de Orden de dicho Ministerio de 9 de agosto de 1961, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ajustarse a Derecho, declarándolas firmes y subsistentes; sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en Este Ministerio, de conformidad con el fallo transcrito, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictada en el recurso 15.942/64, promovido por don Francisco Zafra Palomo, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1964, por la que se le impuso la sanción de destitución del mismo, como Agente del A. S. de Fuengirola (Målaga), por faltas muy graves cometidas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.942/64, promovido por don Francisco Zafra Palomo, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de octubre de 1964 que le impuso la sanción de destitución como Agente del aparato surtidor número 538, situado en Fuengirola (Málaga), por faltas muy graves cometidas en el desempeño de su función, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, fecha 31 de enero del corriente año, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: te dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Zafra Palomo, concesionario del aparato surtidor número 538 de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en Fuengirola (Málaga), contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de octubre de 1964 que, a virtud de expediente, le impuso la sanción de anulación de la concesión por faltas de carácter muy grave, con sujeción al Reglamento regulador correspondiente, cuya Orden declaramos con-